



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0216-2015-A/MPMN

Moquegua, 17 MAR. 2015

VISTO: El Expediente N° 007894-Tramite Documentario, de fecha 25 de febrero del 2015, Memorándum N° 136-2015-GM/A/MPMN, de fecha 26 de febrero del 2015, Informe N° 313-2015-GAJ/GM/A/MPMN y,

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, con Expediente N° 007894-Tramite Documentario, de fecha 25 de febrero del 2015, el Gerente General de la E.P.S. MOQUEGUA S.A., presenta a la Alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua el Oficio N° 177-2015-GG/EPS MOQUEGUA S.A., donde le remite la Resolución de Gerencia General N° 021-2015/EPS/MOQUEGUA S.A., de fecha 20 de febrero del 2015, en la cual mi representada designa a la Comisión Especial de la EPS MOQUEGUA S.A., encargado de negociar, conciliar el pago de la deuda que mantiene la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a la EPS MOQUEGUA, por conceptos de Agua Potable y Alcantarillado del periodo 1997-2014.

Que, con Memorándum N° 136-2015-GM/A/MPMN, de fecha 26 de febrero del 2015, la Gerencia Municipal, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica, se sirva proyectar el Acto Resolutivo que conforme la Comisión Especial de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para conciliar la deuda pendiente con la EPS., que deberá estar conformada de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|-------------------|
| ❖ GERENTE DE ADMINISTRACION | PRESIDENTE |
| ❖ GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA | SECRETARIO |
| ❖ SUB GERENTE DE CONTABILIDAD | MIEMBRO |
| ❖ SUB GERENTE DE FISCALIZACION Y CONTROL TRIBUTARIO | MIEMBRO |
| ❖ GERENTE DE ASESORIA JURIDICA | MIEMBRO |

Que, con Informe N° 313-2015-GAJ/GM/A/MPMN, esta Gerencia es de la Opinión Aprobar la Designación de la Comisión Especial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto encargada de negociar, conciliar el pago de la deuda que mantiene la EPS MOQUEGUA, por conceptos de Agua Potable y Alcantarillado del periodo 1997-2014.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 20, inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 27209, "Ley de Gestión Presupuestaria del Estado" y en concordancia con la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Designación de la Comisión Especial de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto encargada de negociar, conciliar el pago de la deuda que mantiene la EPS MOQUEGUA, por conceptos de Agua Potable y Alcantarillado del periodo 1997-2014, conforme al siguiente detalle:

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|---|-------------------|
| ❖ GERENTE DE ADMINISTRACION | PRESIDENTE |
| ❖ GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA | SECRETARIO |
| ❖ SUB GERENTE DE CONTABILIDAD | MIEMBRO |
| ❖ SUB GERENTE DE FISCALIZACION Y CONTROL TRIBUTARIO | MIEMBRO |
| ❖ GERENTE DE ASESORIA JURIDICA | MIEMBRO |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a los Integrantes de la Comisión Especial de la EPS. MOQUEGUA S.A. y las instancias administrativas que tengan injerencia para su cumplimiento.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI
ALCALDE

